ADENDA Nº 02

REFERENCIA: Licitación por Contratación Directa Nº 30/2021, para la construcción de **la CALLE LOS CONCEJALES, DESDE DR. PELLON, HASTA CALLEJON SIN SALIDA B°LOS LAURELES CALLE´I; CALLE JORGE LUIS BORGES DESDE DR. PELLON, HASTA FONDO DE CALLEJON (FRENTE AL CENTRO DE SALUD) DOBLE AVENIDA B° SAN ISIDRO ID Nº 399.678,** convocada por la Municipalidad de San Lorenzo, dejando expresa constancia de que lo consignado en el presente, forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

DONDE DICE:

DESCRIPCION DE LAS OBRAS

6. Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **120 DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRAS**, las obras se realizarán en **la CALLE LOS CONCEJALES, DESDE DR. PELLON, HASTA CALLEJON SIN SALIDA B°LOS LAURELES CALLE´I; CALLE JORGE LUIS BORGES DESDE DR. PELLON, HASTA FONDO DE CALLEJON (FRENTE AL CENTRO DE SALUD) DOBLE AVENIDA B° SAN ISIDRO**. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.
Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrániniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESCRIPCION DE LAS OBRAS

6. Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **90 DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRAS**, las obras se realizarán en **la CALLE LOS CONCEJALES, DESDE DR. PELLON, HASTA CALLEJON SIN SALIDA B°LOS LAURELES**

Diego Riveros
Director U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

CALLE´I; CALLE JORGE LUIS BORGES DESDE DR. PELLON, HASTA FONDO DE CALLEJON (FRENTE AL CENTRO DE SALUD) DOBLE AVENIDA B° SAN ISIDRO. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración

Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.
Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrániniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

DONDE DICE:

9. Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:
Para obras: Certificado de Obras mensual
Serán presentado: 3 certificados.
Frecuencia: mensual.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Certificado N° 1	Certificado de Obras mensual.	Octubre 2021.
Certificado N° 2	Certificado de Obras mensual.	Noviembre 2021.
Certificado N° 3	Certificado de Obras mensual.	Diciembre 2021.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

9. Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Riveros
ector U.O.C.
idad de San Lorenzo

U.O.C.

Para obras: Certificado de Obras mensual

Serán presentado: 1 (uno) certificado.
Frecuencia: mensual.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Certificado N° 1	Certificado de Obras mensual.	Octubre 2021.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

DONDE DICE:

CONDICIONES CONTRACTUALES

15.Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:
En el caso en que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos establecidos en el contrato, pagará a la Municipalidad en concepto de multa el 0.05 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra, las multas no deben sobrepasar el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. Si el monto de las multas sobrepasa el porcentaje establecida en la garantía de fiel cumplimiento de contrato será considerado como motivo de recisión de contrato por parte de la contratista.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Diego Riveros
Director U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

U.O.C.

QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONDICIONES CONTRACTUALES

15. Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:
En el caso en que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos establecidos en el contrato, pagará a la Municipalidad en concepto de multa el 0.05 % del monto del contrato por cada día (corrido) de atraso en la ejecución de la obra, las multas no deben sobrepasar el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. Si el monto de las multas sobrepasa el porcentaje establecida en la garantía de fiel cumplimiento de contrato será considerado como motivo de recisión de contrato por parte de la contratista.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

OBSERVACIONES

DONDE DICE:

DATOS DE LA LICITACIÓN

20. Solicitud de pago de anticipo

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:
Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo:**No aplica.**

a. Dirección:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
b. Horario de atención:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
c. Oficina y/o departamento:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
d. Responsable de la recepción:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
e. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
f. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas:Haga

Diego Riveros
Director U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

clic o pulse aquí para escribir texto.

QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DATOS DE LA LICITACIÓN

21. Solicitud de pago de anticipo

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:
Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **No aplica.**

g. Dirección: **NO APLICA**.
h. Horario de atención: **NO APLICA**
i. Oficina y/o departamento: **NO APLICA.**
j. Responsable de la recepción: **NO APLICA.**
k. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **NO APLICA.**
l. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas:**NO APLICA**

OBS: Los demás Puntos y Secciones no mencionados en la presente Adenda permanecen invariables.

San Lorenzo, 01 de setiembre de 2021.-

Diego Riveros
Director U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

U.O.C.